



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL “SAN ANTONIO”- CHIA
NIT. 899.999.156-1

“ADENDA No.01 RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No.09 – 2015, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.

“EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 055 del 03 de agosto de 2015, se ordenó la apertura del proceso para la contratación de la compraventa de elementos biomédicos con destino a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

OBJETO:

El Gerente (E) de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, en cumplimiento del convenio interadministrativo No.995 de 2013, celebrado con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, requiere la compra de elementos biomédicos incluidos en el pliego de condiciones, con destino a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía de conformidad con las Leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

Con fundamento legal en el Decreto 734 de 2012, el numeral 6º. del Artículo 195, Artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 203 del Código de Comercio, el Parágrafo 2º del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, Acuerdo 09 del 28 de mayo de 2014 “por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E; Artículo 7 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, circular conjunta superintendencia Nacional de Salud-Junta Central de Contadores N. 122 SNS N.036 JCC del 21 de septiembre de 2001, Decreto 1510 de 2013, Resolución 1385 de 2013 y las demás normas concordantes sobre la materia.

Que en el correo electrónico de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, se presentaron las siguientes observaciones:

EMPRESA PHARMEUROPEA DE COLOMBIA,

REF.: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA 09 DE 2014

OBSERVACIÓN No. 1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL “SAN ANTONIO”- CHIA
NIT. 899.999.156-1

A la solicitud de la presentación de una oferta parcial, es claro en los términos de referencia, “QUE NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES”, tampoco es posible la ampliación de la fecha de cierre por cuanto los tiempos están supeditados a los plazos establecidos en el convenio firmado con la Secretaria de Salud.

OBSERVACIÓN No. 2

RUP

“Solicitamos a la entidad modificar en cuanto al corte contable teniendo en cuenta que a la fecha todos los proponentes deben tener registrados en el RUP los indicadores financieros con corte a 31/12/2014”

RESPUESTA

En cuanto al RUP es viable aceptar que el corte contable sea a 31/12/2014. Por lo tanto se modifica el ítem

OBSERVACIÓN No. 3

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

“De manera atenta solicitamos reevaluar el indicador de rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta que el indicador solicitado no corresponde a los estándares financieros del sector farmacéutico”

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que en esta convocatoria no pretende adquirir productos farmacéuticos, se mantiene que la rentabilidad financiera solicitada es decir el 30%

OBSERVACIÓN No. 4

EXPERIENCIA

En el ítem REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del pliego de condiciones establece:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL “SAN ANTONIO”- CHIA
NIT. 899.999.156-1

El Proponente deberá allegar con su oferta, dos (02) certificaciones de contratos de compra venta de elementos biomédicos o de salud ejecutados en el último año con personas públicas o privadas anteriores a este proceso.

Adicionalmente establece que “El valor de cada uno de los contratos certificados debe ser equivalente en pesos colombianos como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial. Para los efectos de determinar el monto de los contratos se tomará en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la fecha de celebración del contrato”.

RESPUESTA:

En cuanto al primer punto de la observación antes transcrita, no se modifica esta exigencia en razón a que el requerimiento establecido en el pliego de condiciones se relaciona en forma clara y precisa el requerimiento de la experiencia señalada en los requisitos técnicos habilitantes y documentos técnicos de la propuesta, por lo que se deben cumplir las condiciones establecidas.

Las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 09 de 2015, fueron fijados conforme a la ley y al Estatuto Contractual de la E.S.E., régimen especial para contratación, donde se determinan los postulados mínimos o máximos, teniendo en cuenta entre otros criterios, el tipo de contratación, el monto de la misma, razón por la cual y con base en la adquisición que se pretende lo que busca la institución es la de contar con un contratista que logre respaldar el capital que se adjudicará.

MONICA ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO
Gerente (e)
E.S.E. Hospital San Antonio de Chía

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía a los 06 días del mes de Agosto de 2015



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL “SAN ANTONIO”- CHIA
NIT. 899.999.156-1